



DECRETO N° 398 /

TEMUCO, 29 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 03/01/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Festival de Danza Contemporánea en Museo Ferrov.** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

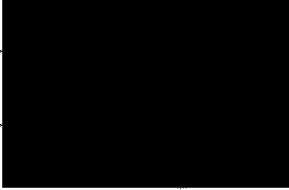
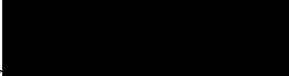

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA			
PERIODO		INICIO	01/02/2025	TERMINO	28/02/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
DOCUMENTACIÓN DEL FESTIVAL Y SUS HITOS PARA FINES PROMOCIONALES, ARCHIVO O PRODUCCIÓN DE CONTENIDO: •PLANIFICAR Y COORDINAR LA GRABACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL (FUNCIONES, CLASES, ETC.). •ASEGURAR QUE LAS GRABACIONES SEAN DE ALTA CALIDAD Y CUBRAN LOS ASPECTOS ESENCIALES (ESCENAS CLAVE, PÚBLICO, BACKSTAGE, ETC.). •EDITAR Y PRODUCIR MATERIAL AUDIOVISUAL PARA USO PROMOCIONAL O ARCHIVO (TEASERS, VIDEOS RESUMEN, ENTREVISTAS, ETC.). •GESTIONAR LOS DERECHOS DE USO DE IMAGEN CON LOS ARTISTAS, ASISTENTES Y PATROCINADORES. -TRABAJAR EN COLABORACIÓN CON EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR LA DIFUSIÓN DEL MATERIAL EN REDES SOCIALES, PRENSA Y OTROS MEDIOS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$300.000	
ENERO					
FEBRERO	\$300.000				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	214.05.12.001.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$300.000.- Trescientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.12.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN
DE
CONTROL


V&D
D. Asesoría Jurídica